



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE



Ayuntamiento de Elche

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA CELEBRACIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y EN ELCHE DE LAS III JORNADAS INTERNACIONALES DE ARQUEOLOGIA DE AL-ANDALUS LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2017.

En Alicante, a 7 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente 2ª y Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de delegación genérica en materia de Cultura, efectuada por Resolución núm. 1188/2015, de fecha 30 de julio del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial.

De otra parte, Dña. Patricia Maciá Mateu, en calidad de Teniente Alcalde de Educación y Cultura, por delegación de competencias de Decreto de Alcaldía nº 4240 de fecha 19 de junio de 2015 y acuerdo de la JGL de fecha 22 de junio y 30 de octubre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Elche, con CIF P0306500J, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay y facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2017.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con capacidad suficiente y poder bastante para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. Que la Diputación de Alicante a través del Museo Arqueológico tiene previsto organizar las "III Jornadas Internacionales de Arqueología del al-Andalus Almorávide" los días 30 y 31 de octubre de 2017, en las que participarán ponentes nacionales e internacionales, especialistas en diversas materias de la cultura material de al-Andalus y el Magreb.

II. Que el Ayuntamiento de Elche está interesado en participar en la actividad y en que se celebre en la ciudad de Elche el segundo día de las Jornadas, habiéndose ofrecido a colaborar en la gestión y financiación de las mismas.

III. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en el art. 25.2 entre las competencias propias de los municipios la promoción de la cultura y el art. 36.1 señala entre las competencias de las provincias las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en su apartado d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social. Asimismo el art. 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

IV. Ambas partes conscientes de que su colaboración puede resultar de gran interés para el cumplimiento de los fines que les son propios, están interesadas en la celebración de las III Jornadas Internacionales de Arqueología del al-Andalus Almorávide, que se desarrollarán en Alicante y Elche, con una duración de dos días.

Por todo ello ambas entidades acuerdan firmar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este convenio establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y la Diputación de Alicante para la celebración, de las "III Jornadas Internacionales de Arqueología del al-Andalus Almorávide" los días 30 y 31 de octubre próximo, con una duración de dos días en sesión de mañana y tarde.

Las Jornadas se desarrollarán el primer día en Alicante, en el Museo Arqueológico Provincial y el segundo día en Elche, en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx.

Está prevista la asistencia de 10 ponentes nacionales e internacionales, especialistas en diversas materias de la cultura material de al-Andalus y el Magreb. A ninguno de los ponentes se les abonarán honorarios, si bien está previsto atender sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención durante las Jornadas.



Las Jornadas están dirigidas a profesionales cuyo ámbito laboral es el patrimonio cultural, estudiantes universitarios y público interesado en los temas relacionados con la arqueología e historia antigua de al-Andalus.

Segunda: Obligaciones de las partes

La Diputación de Alicante, a través del Museo Arqueológico, se encargará con sus propios medios de la gestión de secretaría y difusión en página web y redes sociales, así como de la organización y gestión del ciclo de conferencias de las jornadas, de la secretaría técnica para la inscripción de los/las asistentes y de la planificación, recepción y admisión de las comunicaciones que se expondrán durante las jornadas.

Asimismo se compromete a asumir los siguientes gastos, hasta un máximo de 7.150,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.3334.2260600 del vigente presupuesto.

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los ponentes durante el desarrollo de las jornadas.
- Comida de trabajo con los ponentes y profesionales invitados y coffee break a los asistentes del primer día.
- Cena del primer día con ponentes y profesionales invitados.
- Carpetilla informativa y material de las Jornadas para los asistentes.
- Azafata de atención en sala durante el primer día de las jornadas en el salón de actos del MARQ.
- Enara, faldón publicitario y gastos imprevistos.

El Ayuntamiento de Elche, para el desarrollo del segundo día de las Jornadas se compromete a asumir los siguientes gastos, hasta un importe máximo de 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 251/20/2017 del vigente presupuesto:

- El servicio de traslado en autobús de ida y vuelta de conferenciantes y asistentes entre Alicante a Elche: 600 euros.
- Comida de trabajo con los ponentes y profesionales invitados + Coffee break para los ponentes y asistentes al segundo día: 800 euros.

- Azafata (jornada completa) en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx para el adecuado desarrollo del evento: 100 euros.

Tercera: Condiciones generales

Las Jornadas objeto del presente convenio se celebrarán con sujeción a las siguientes Condiciones Generales:

1.-Desarrollo de las Jornadas:

I Día.- Conferencias en el Salón de Actos del MARQ en sesión de mañana y tarde, con visita abierta al Museo.

II Día.- Elche. Visita a las murallas, torres y baños islámicos, por la mañana, y, posteriormente, conferencias en sesiones de mañana y tarde.

2.-Difusión de la colaboración:

La Diputación se obliga a poner de manifiesto la colaboración el Ayuntamiento de Elche en cualquier manifestación pública que lleve a cabo con motivo de la celebración de las III Jornadas Internacionales de Arqueología del al-Andalus Almorávide (ruedas de prensa, entrevistas, notas de prensa, etc.) e insertará las marcas y/o logotipos del MAHE, Visitelche y del Ayuntamiento de Elche junto a la marca del MARQ y la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el material gráfico y publicitario que edite.

El Ayuntamiento de Elche se obliga a que en la publicidad difusión que pueda realizar de las Jornadas aparezca, junto a su logotipo, la marca o logo el de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y el del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ).

Cuarta: Medidas de seguimiento y resolución de controversias

Para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio no se considera necesario la constitución de una Comisión de Seguimiento.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Quinta: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y duración será desde la firma del mismo por ambas partes hasta la finalización de las Jornadas y la liquidación final de todas las obligaciones derivadas del mismo.



Sexta: Causas de resolución del Convenio

El incumplimiento de cualquier estipulación contemplada en el presente Convenio podrá dar lugar a su denuncia y posterior resolución. Así mismo podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por finalización del plazo estipulado o por incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

Séptima: Jurisdicción competente y normativa aplicable

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, siéndole de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas administrativas concordantes.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excma. Diputación Provincial de
Alicante,

Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar

Por el Ayuntamiento de Elche,

Fdo.: Patricia Maciá Mateu

De lo que doy fe, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento
de Elche,
D. Antonio Izquierdo Garay.

